



VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 212
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **LA FALDA**

Decreto N° 1521/16

MUNICIPALIDAD de LA FALDA- CONCURSO DE PRECIOS
Decreto N° 1521/16

Apertura: 07/11/2016 - 12.00 hs. Obj.: PROVICION DE SERVICIOS DE
GUARDAVIDAS EN EL BALNEARIO MORECABO , La Falda Lugar y con-
sultas: Mesa de Entradas Municipalidad de la Falda Automovil Club Argenti-
no N° 32. P. Of. \$ 60.000.- Recep Of. 07/11/16 10.00hs. Pliego S/C

2 días - N° 75989 - \$ 374,40 - 28/10/2016 - BOE

Municipalidad de **VILLA YACANTO**

ORDENANZA MUNICIPAL 731/2016

VISTO La necesidad de realizar el Llamado Licitación para la Ejecución de la Obra Pública: 50 VIVIENDAS - Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO Y CONSIDERANDO Que el presente llamado es complementario a la Ordenanza Municipal 708/2015, ya que en dicha normativa se aprobó el llamado a licitación, y no hubo continuidad en el procedimiento, debido al cambio de gobierno nacional acontecido el pasado 10 de diciembre de 2015, y por ende las modificaciones en los Ministerios, lo que trajo como consecuencia la demora en los trámites propios del proceso licitatorio; Que de acuerdo a los procesos administrativos correspondientes, considerando la validez de la nueva No Objeción técnica otorgada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - para proponer las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de vistos, según lo expresa la normativa vigente; y en función de lo estipulado en el Artículo 49° inciso 8vo de la Ley 8102 -Ley Orgánica Municipal- se adjunta el Pliego de Condiciones Generales y Particulares a la presente proyección; Que tiene fecha 24.08.2016 la recepción por parte del Intendente Municipal, de la No Objeción Técnica de la obra en cuestión, y habiendo establecido la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda un plazo de treinta días corridos de validez de la misma, es que urge este llamado a licitación para la continuidad de los trámites correspondientes, a fin de concretar la realización de las Viviendas; Que la No Objeción Técnica otorgada con fecha 24.08.2016, reemplaza a la N° 912/2015 emitida en fecha 3 de diciembre de 2015. En la misma se actualizan los valores del presupuesto para la construcción de la Obra Pública;

Que se presenta la documentación pertinente que conforman el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, la Memoria Técnica, la planimetría respectiva bajos las exigencias arquitectónicas y legales pre-establecidas y que determinan el presupuesto oficial por un monto de PESOS TREINTA

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

Decreto N° 1521/16 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal 731/16 Pag. 1

Ordenanza Municipal 732/16 Pag. 2

Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 34.153.700,00). Que se propone que el acto de apertura de las ofertas sea el próximo viernes 16 de septiembre de 2016, a las 11.30 horas, pudiendo los oferentes hacer su presentación una hora antes por ante mesa de entradas del municipio; y un costo del Pliego de pesos doce mil (\$ 12.000,00); realizándose además las publicaciones correspondientes en medios gráficos de alcance provincial para su difusión, incluyendo además la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia; Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.- CONVÓCASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2016, para la ejecución de la Obra Pública denominada: 50 VIVIENDAS - Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 34.153.700,00).-

ARTÍCULO 2do.- ESTABLÉCESE que el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 01/2016, se efectúe en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "Intendente Aldo Delio Musumeci", sito en calle Aldo Musumeci s/n de la localidad de Villa Yacanto de Calamuchita (Provincia de Córdoba), el próximo viernes 16 de septiembre de 2016, a partir de las 11.30 horas y en un lapso no superior a cinco (5) días desde esta fecha, la Comisión conformada al efecto deberá expedirse en la pre-adjudicación.

ARTÍCULO 3ro.- ESTABLÉCESE como valor de la Garantía de la Oferta en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 341.537,00) y el Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), el cual podrá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio, hasta el día anterior a la fecha de apertura, en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTÍCULO 4to.- DISPÓNGASE la Publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública mencionada en el artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5to.- CONFÓRMASE la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación de la Licitación Pública 001/2016, de la Obra Pública denominada: 50 VIVIENDAS - Programa Federal de Construcción de Viviendas - TECHO DIGNO; que deberá analizar las propuestas recibidas, su consideración y

proceder a la pre-adjudicación de la misma. Dicha Comisión estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; el profesional a cargo de la dirección técnica de la Obra y todos los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6to.- APRUÉBESE la Memoria Técnica, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particular de Condiciones, el Cómputo de Gastos y Presupuesto Oficial que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo.- DISPÓNESE que para la adjudicación de la obra, se tendrá en cuenta prioritariamente, la propuesta más conveniente de la oferta económica, capacidad de contratación, antecedentes y radicación de las Empresas, a los fines de fortalecer las economías locales y regionales.

ARTÍCULO 8vo.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer lo necesario para la utilización de la Cuenta Bancaria existente para la receptividad de los fondos subsidiados por el Gobierno Nacional, en la sucursal de Villa General Belgrano del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 9no.- DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime correspondiente.

ARTÍCULO 10mo.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 731/2016 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 29 de agosto de 2016, Acta N° 13/2016. . Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Yuliana Caricatto Secretaria. Promulgada por Decreto N° 042Bis/2016 Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 75423 - s/c - 28/10/2016 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL 732/2016

VISTO La necesidad de realizar el Llamado a Licitación para la Ejecución de Obras de Infraestructura y Complementarias para 50 VIVIENDAS - Programa Federal de Construcción de Viviendas - TECHO DIGNO

Y CONSIDERANDO Que esta normativa es complementaria a la Ordenanza Municipal 731/2015, ya que en dicha normativa se aprobó el llamado a licitación para la construcción de 50 Viviendas bajo el Programa Federal mencionado en vistos; Que es necesario seguir con los procesos administrativos correspondientes, para proponer las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la ejecución de las Obras en cuestión, según lo expresa la normativa vigente; y en función de lo estipulado en el Artículo 49° inciso 8vo de la Ley 8102 -Ley Orgánica Municipal- proponiendo de manera adjunta el Pliego de Condiciones Generales y Particulares a la presente proyección; Que teniendo conocimiento este Concejo Deliberante acerca de la fecha de recepción por parte del Intendente Municipal, de la No Objeción Técnica de la obra en cuestión, y habiendo establecido la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda un plazo de treinta días corridos de validez de la misma, es que urge este llamado a licitación para la continuidad de los trámites correspondientes a fin de concretar la realización de las Viviendas y de las Obras de Infraestructura y Complementarias necesarias; Que la ejecución de las obras de infraestructura y complementarias para las 50 Viviendas a realizarse comprenden

la Red de Distribución de Agua Corriente, el Tendido de Energía Eléctrica LMT y LBT, Alumbrado Público y Cordón Cuneta. En virtud de ello es que se acompaña la documentación pertinente que conforman el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, la Memoria Técnica, la planimetría respectiva bajo las exigencias arquitectónicas y legales pre-establecidas y que determinan el presupuesto oficial de todas las obras por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 4.271.766,02); Que el Departamento Ejecutivo propone: que el acto de apertura de las ofertas sea el próximo lunes 19 de septiembre de 2016, a las 11.30 horas, pudiendo los oferentes hacer su presentación una hora antes por ante mesa de entradas del municipio; y un costo del Pliego de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00); realizándose además las publicaciones correspondientes en medios gráficos de alcance provincial para su difusión, incluyendo además la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia;

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.- CONVÓCASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2016, para la ejecución de Obras de Infraestructura y Complementarias, para 50 Viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 4.271.766,02).-

ARTÍCULO 2do.- ESTABLÉCESE que el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 02/2016, se efectúe en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "Intendente Aldo Delio Musumeci", sito en calle Aldo Musumeci s/n de la localidad de Villa Yacanto de Calamuchita (Provincia de Córdoba), el próximo lunes 19 de septiembre de 2016, a partir de las 11.30 horas y en un lapso no superior a cinco (5) días desde esta fecha, la Comisión conformada al efecto deberá expedirse en la pre-adjudicación.

ARTÍCULO 3ro.- ESTABLÉCESE como valor de la Garantía de la Oferta en PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 66/100 (\$ 42.717,66) y el Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, será de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), el cual podrá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio, hasta el día anterior hábil a la fecha de apertura, en el horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTÍCULO 4to.- DISPÓNGASE la Publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública mencionada en el artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5to.- CONFÓRMASE la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación de la Licitación Pública 002/2016, de la Obra Pública denominada: Ejecución de Obras de Infraestructura y Complementarias, para 50 Viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO; que deberá analizar las propuestas recibidas, su consideración y proceder a la pre-adjudicación de la misma. Dicha Comisión estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; el profesional a cargo de la dirección técnica de la Obra y todos los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6to.- APRUÉBENSE la Memoria Técnica, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particular de Condiciones, el Cómputo de Gastos y Presupuesto Oficial de cada una de las obras complementarias que forman

parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo.- DISPÓNESE que para la adjudicación de las obras, se tendrá en cuenta prioritariamente, la propuesta más conveniente de la oferta económica, capacidad de contratación, antecedentes y radicación de las Empresas, a los fines de fortalecer la economías local.

ARTÍCULO 8vo.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer lo necesario para la utilización de la Cuenta Bancaria existente para la receptividad de los fondos subsidiados por el Gobierno Nacional, en la sucursal de Villa General Belgrano del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 9no.- DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 10mo.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 732/2016 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 5 de septiembre de 2016, Acta N° 14/2016. Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Yuliana Caricatto Secretaria. Promulgada por Decreto N° 048/2016 Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 75424 - s/c - 28/10/2016 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ